

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 233-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que como producto del desabastecimiento de energía eléctrica que sufrió Nicaragua en la década de los 70's, 80's y principio de los 90's, el extinto Instituto Nicaragüense de Energía (INE), importó energía eléctrica de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), radicada en la República de Honduras, teniendo una deuda a la fecha de Dieciocho millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y siete dólares con 91/100 (U\$18,565,987.91), los cuales se conservan como deuda externa de Nicaragua con Honduras.

II

Que con el objetivo de capitalizar al Instituto Nicaragüense de Energía (INE), el Gobierno de la Administración de la Señora Violeta Barrios de Chamorro, por medio de su Ministro de Finanzas, notificó al INE con fecha 18 de Noviembre de 1991, la decisión presidencial de la asunción de la deuda externa que dicha Institución tenía al 30 de Junio de 1990 con la ENEE.

III

Que en vista que este Acuerdo Presidencial no fue oportuna y debidamente oficializado ante las instancias respectivas y estando esta deuda vigente a la fecha a cargo de ENEL, como sucesora legal de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF) y del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) y dado a que esta deuda no fue registrada en la Deuda Externa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o Banco Central de Nicaragua, perjudica las armoniosas relaciones entre los nuevos agentes económicos del mercado energético de Nicaragua.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, a suscribir en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, el correspondiente instrumento legal de Asunción de la deuda comercial que tiene la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), como sucesora legal del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) y la Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF), con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica de Honduras (ENEE), por un monto total de Dieciocho millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y siete dólares con 91/100 (U\$18,565,987.91), importe que corresponde al saldo conciliado al 31 de Diciembre del 2001 por las partes contratantes, bajo las condiciones establecidas en los contratos suscritos por las extintas Empresas; ENALUF, de fecha 18 de mayo de 1973 y el INE, de julio de 1991.

Arto. 2 La Empresa Nicaragüense de Electricidad transferirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la documentación correspondiente para la asunción de adeudos a que se refiere el presente acuerdo.

Arto. 3 Se autoriza al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, informe tanto al Gobierno de la República de Honduras como a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica de Honduras (ENEE), que el Estado de Nicaragua ha asumido la deuda a que se refiere el artículo 1 de este Acuerdo.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintisiete de Mayo del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.